

Administración



**REGULARIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y
AUTORIZA PAGO DE FACTURA N° 711.**

SANTIAGO, 21 JUL 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 641

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N° 343, de 1953, y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; el Decreto Supremo N° 32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en la Resolución N° 128, de 23 de abril de 2014, que nombra a doña Alejandra Provoste Preisler en el cargo de Jefa de División, grado 3 de la E.U.S., de la Planta Directiva de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Exento N° 2.368, de 30 de junio de 2014, que establece el orden de subrogación del cargo de Subsecretario de Transportes y deja sin efecto Decreto Exento N° 1.242, de 2013 que indica, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Instructivo Presidencial N° 1, de 2003, que creó el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago y sus posteriores modificaciones; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 4 de noviembre de 2015, mediante Formulario de Contratación de Bienes y Servicios N° 5.501, la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Transportes, requirió la generación del acto administrativo correspondiente para la contratación, bajo la modalidad Trato Directo con la empresa **Schneider, Morales y Cía. Ltda.**, del servicio "**Arriendo de mobiliario para las oficinas de la Secretaría Técnica**", a fin de proveer del mobiliario necesario para que el personal de la nueva Secretaría Técnica del Directorio de Transporte Público Metropolitano (DTPM), ubicada en el entresuelo de calle Moneda N° 1137, se desempeñe en las funciones que la autoridad le ha encomendado.



SS 23 148

2. Que sin embargo, y tal como consta en la Nota Técnica, de fecha 27 de mayo de 2016, de la Gerencia de Administración y Personas, la referida contratación no pudo efectuarse con la debida anticipación, atendida la premura con que se requerían los servicios para el inicio de la operación de la Secretaría Técnica del DTPM. Sobre este punto, el citado Informe señala:

*"Con fecha 04 de noviembre de 2015, la Gerencia de Administración y Personas, mediante Formulario de Solicitud de Contratación de Bienes y Servicios N° 5.501, del año 2015, solicitó la generación de acto administrativo para la contratación directa del **"Servicio de Arriendo de Mobiliario para las Oficinas de la Secretaría Técnica"**. El motivo de dicha solicitud se fundamenta en la creación de la Secretaría Técnica, organismo creado mediante el Instructivo Presidencial N° 4, de 16 de septiembre de 2015, cuya misión consta en la planificación integral de las modificaciones que se realizarán al Sistema de Transporte capitalino, específicamente respecto la generación de propuestas de rediseño, en el marco de los próximos procesos licitatorios que se realizarán el año 2018, siendo anunciado por el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones con fecha 14 de septiembre de 2015.*

A fin de cumplir con los plazos establecidos para que la nueva entidad comenzara a desarrollar sus labores, se hizo necesario contar con un lugar para su funcionamiento. Para lo anterior, se arrendó el entresuelo del edificio ubicado en calle Moneda N° 1137, comuna de Santiago. Sin embargo, el señalado inmueble no contaba con el mobiliario necesario para que los funcionarios de la referida Secretaría Técnica desarrollaran adecuadamente sus funciones.

Sin perjuicio de lo anterior, y considerando la importancia del inicio de las labores de los funcionarios de la Secretaría Técnica para cumplir los cometidos encomendados por la Autoridad, se habilitaron de manera urgente dichas dependencias, dotándola de mobiliario provisorio hasta el día 29 de febrero de 2016, fecha en que se haría entrega del mobiliario definitivo adquirido por el Programa. Por tanto, y considerando que la empresa prestó satisfactoriamente el servicio de arriendo de mobiliario, se hace necesario pagar por los servicios ya prestados". (sic)

3. Que, la empresa, actuando de buena fe, ha dado cumplimiento a la ejecución de sus servicios, debiendo percibir la contraprestación por los mismos con objeto de evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Administración, principio general que informa nuestro ordenamiento jurídico, y que en materia de contratación administrativa, supone que la Administración del Estado se encuentra impedida de beneficiarse por servicios prestados a ésta, sin que medie la correspondiente retribución pecuniaria.

4. Que, en este contexto, y tal como consta en el Acta de Recepción Conforme de Servicios, de fecha 14 de marzo de 2016, de la Gerencia de Administración y Personas, la empresa Schneider, Morales y Cía. Ltda. prestó los servicios requeridos, a entera conformidad de la Secretaría Ejecutiva del DTPM y Secretaría Técnica del DTPM, durante el periodo comprendido entre el 12 de noviembre de 2015, al 29 de febrero de 2016, razón por la cual, la referida empresa facturó sus servicios por el monto total de los servicios prestados, ascendiente a la suma de \$5.905.500.- (cinco millones novecientos cinco mil quinientos pesos chilenos), I.V.A incluido, mediante Factura Electrónica N° 711, de 16 de marzo de 2016.



5. Que, posteriormente, mediante Memorándum N° 1.720, de fecha 7 de abril de 2016, la Gerencia de Administración y Personas de la referida Secretaría Ejecutiva, presentó antecedentes solicitando la autorización del acto administrativo para regularizar el pago del referido servicio de arriendo.

6. Que a fin de evitar un enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal, tal como consta entre otros, en el Dictamen N° 31.770, de 2013, al señalar *"el desempeño de un servicio para la administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquélla"*, es necesario autorizar el pago de la factura citada en el considerando 4° del presente instrumento.

7. Que, conforme lo señalado precedentemente, y según lo dispuesto en el artículo 12° del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, el gasto derivado de la factura señalada, esto es, la suma total de \$5.905.500.- (cinco millones novecientos cinco mil quinientos pesos chilenos) I.V.A incluido, debe ser pagado con cargo al presupuesto vigente.

8. Que, existe disponibilidad para proceder al pago de la factura generada por la prestación del servicio señalado, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 29 de marzo de 2016, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Gerencia de Administración y Personas de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano.

9. Que, sin perjuicio de la eventual responsabilidad administrativa de los funcionarios responsables de la contratación, derivada del hecho de haberse iniciado la prestación de los servicios sin que los respectivos actos aprobatorios estuvieran totalmente tramitados, la que deberá ser determinada a través de los respectivos procesos disciplinarios, se hace necesario regularizar la situación expuesta por medio del presente acto administrativo, permitiendo el pago a los proveedores del servicio, los cuales se prestaron en tiempo y forma, y a entera satisfacción de la Secretaría Ejecutiva del Directorio de Transporte Público Metropolitano.

RESUELVO:

1. **REGULARÍZANSE** los servicios prestados por la empresa **Schneider, Morales y Cía. Ltda.**, entre el 12 de noviembre de 2015 y el 29 de febrero de 2016, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

2. **AUTORIZÁSE** el pago de la Factura N° 711, a la empresa **Schneider, Morales y Cía. Ltda.**, RUT N° **79.751.700-3**, por la suma de **\$5.905.500.- (cinco millones novecientos cinco mil quinientos pesos chilenos) I.V.A incluido**, correspondiente al servicio de "Arriendo de mobiliario para las oficinas de la Secretaría Técnica", prestado a plena conformidad de la unidad solicitante, según consta en el Acta de Recepción Conforme, de fecha 14 de marzo



de 2016,y **PÁGUESE** dicha suma por la factura generada y mencionada en la presente Resolución Exenta.

3. IMPÚTESE la suma de **\$5.905.500.- (cinco millones novecientos cinco mil quinientos pesos chilenos) I.V.A incluido**, al presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, Programa 03, Transantiago, Subtítulo 22, "Bienes y Servicios de Consumo"; Ítem 09, "Arriendos"; Asignación 004, "Arriendo de Mobiliarios y Otros"; aprobado por Ley N° 20.882, citada en Vistos.

4. PUBLÍQUESE en el Portal www.mercadopublico.cl, la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
Subsecretaria de Transportes (S)

DAS/POM/JFE/FAA/GMS/OVM/JAV/DRP/FCM

Distribución:

- Gabinete Sr. Subsecretario.
- División de Administración y Finanzas.
- División Legal Subsecretaría.
- Gerencia de Administración y Personas, Secretaría Ejecutiva del DTPM.
- Fiscalía, Secretaría Ejecutiva del DTPM.
- Archivo.

REFRENDACION	
Depto. Contabilidad y Finanzas	
Refrendado por	\$ 5.905.500
ID Sigla	: 133 444
Imputación	: 10.01.03 2204004
Presupuesto	\$ 5.905.500
Acumulado	\$ 5.905.500
Disponibilidad	\$ 0
Responsable	: G. GARCIA
Fecha	: 04.08.2014